

Sesión 3.a ordinaria en martes 25 de mayo de 1932

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO

1. Se acuerda dirigir un telegrama de saludo al Senado argentino, en el aniversario patrio de esa República.

2. Se trata del nombramiento de una Comisión Mixta Especial para la revisión del Arancel Aduanero.

3. El señor Núñez Morgado solicita se oficie al señor Ministro de Educación, pidiéndole investigar el origen de la intervención de la Sección de Investigaciones en una fiesta celebrada por el profesorado primario, en Iquique, el 21 de mayo.

4. El señor Marambio se refiere a observaciones del señor Concha, de sesión anterior, sobre el Alcalde de Peñaflor. El señor Concha contesta dichas observaciones.

5. El señor Maza analiza la situación constitucional en que se encuentra la indicación para nombrar una Comisión Mixta que estudie el Arancel Aduanero. El señor Concha retira su indicación.

6. Se trata del proyecto sobre concesión de la gartnía del Estado a los pagarés por 8 millones de dólares suscritos por la Caja de Crédito Hipotecario en Nueva York, y se acuerda volver el proyecto a Comisión.

7. Se aprueba en general el proyecto sobre creación de la "Sección Jurídica y de Cooperativas" dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo.	Bórquez, Alfonso.
Barros J., Guillermo.	Cabero, Alberto.

Cariola, Luis A.	Núñez, Aurelio.
Carmona, Juan L.	Ochagavía, Silvestre.
Concha, Aquiles.	Oyarzún, Enrique.
Cruzat, Aurelio.	Piwonka, Alfredo.
Dartnell, Pedro Pablo.	Ríos, Juan Antonio.
Echenique, Joaquín.	Rodríguez M., Emilio.
Estay, Fidel.	Sánchez G. de la H., E.
González C., Exequiel.	Schürmann, Carlos.
Gutiérrez, Artemio.	Silva C., Romualdo.
Hidalgo, Manuel.	Urzúa, Oscar.
Jaramillo, Armando.	Valencia, Absalón.
León Lavín, Jacinto.	Vidal Garcés, Francisco.
Letelier, Gabriel.	Villarroel, Carlos.
Marambio, Nicolás.	Zañartu, Enrique.
Maza, José.	

ACTA APROBADA

Sesión 1.a ordinaria, en 23 de mayo de 1932

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores Barahona, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Gutiérrez, Jaramillo, Körner, Lyon, León, Letelier, Marambio, Maza, Núñez, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rivera, Rodríguez, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Valencia, Vial, Vidal, Villarroel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobadas las actas de las sesiones 154.a y 155.a extraordinarias, en 11 y 12 del actual, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión del Congreso Pleno, de apertura del período de sesiones ordinarias, en 21 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes:

Dos de S. E. el Presidente de la Repúbli-

ca con los cuales inicia los siguientes proyectos de ley:

Uno sobre autorización para entregar una extensión de terrenos fiscales a don Valentín Benavente; y

Otro, sobre modificación del artículo 27, de la ley número 4,496, referente a la Caja de Colonización Agrícola.

Pasaron a la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha aprobado un proyecto de ley referente al plazo de presentación de las listas a que se refiere el artículo 515 del Código del Trabajo.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el segundo, comunica que ha insistido en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley sobre derogación del decreto con fuerza de ley número 22, de 28 de febrero de 1931, referente a derechos de matrícula.

Se mandó archivar.

Con el tercero, comunica que ha tenido a bien no insistir en el proyecto de ley, desechado por el Senado, sobre modificación del artículo 34 del decreto con fuerza de ley número 313, que fusiona y centraliza los servicios de las Cajas de Previsión Social.

Se mandó archivar.

Con los tres últimos, comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, en los siguientes proyectos de ley:

Sobre modificación del artículo 3.º del Código de Minería;

Sobre estanco del petróleo; y

Sobre declaración de que las expropiaciones, derechos y obligaciones a que se refiere la ley número 4,828, referente al Barrio Cívico, serán de cargo del Fisco.

Se mandaron archivar.

Tres, del señor Ministro del Interior:

Con el primero, contesta el oficio número 334, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, sobre otorgamiento de un permiso para efectuar una

colecta a la Escuela Hogar "General don Basilio Urrutia".

Con el segundo, contesta los oficios números 322 y 329, que se le dirigieron a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referentes a la restricción de las libertades públicas.

Con el tercero, contesta el oficio número 315, que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Aquiles Concha, referente a la destitución del Alcalde de Peñaflores.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta el oficio número 344, referente a la necesidad de aumentar los fondos variables del Presupuesto de Gastos del Senado.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual formula indicación referente al artículo 6.º del proyecto pendiente sobre privilegio de exclusividad para algunas industrias.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el cual pide que se dé por retirado el proyecto enviado con fecha 11 del actual, sobre modificación de la ley número 4,496, referente a Colonización Agrícola, en vista de que el Ejecutivo ha presentado un nuevo proyecto sobre la materia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Un del señor Contralor General de la República, con el cual eleva al conocimiento del Senado la Cuenta General de Inversión del Presupuesto Ordinario, correspondiente al año 1931.

Se mandó archivar.

Uno de la Comisión Especial designada por el Senado, para estudiar los problemas del salitre, en que pone en conocimiento del señor Presidente del Senado una incidencia ocurrida con el señor Ministro de Hacienda.

Uno del señor Ministro de Hacienda, en que se refiere al oficio anterior.

Se mandaron archivar.

Cablegrama

Uno del señor Vicepresidente del Senado

francés en que a nombre de esa Corporación, agradece la condolencia que se le dirigió, con motivo de la muerte del Presidente Doumer.

Se mandó archivar.

Solicitud

Una de doña Petronila Valenzuela Caro, viuda de Martínez, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 del Reglamento, se procede a la elección de Mesa Directiva.

Recogida la votación, y practicado el escrutinio, de 36 cédulas, igual al número de señores Senadores presentes, se obtiene el siguiente resultado:

Para Presidente:

Por don Pedro Opazo Letelier, 33 votos;
Por don Arturo Alessandri, 1 voto;
Por don Artemio Gutiérrez, 1 voto;
Por don Manuel Hidalgo, 1 voto.

Para Vicepresidente:

Por don Alberto Cabero, 33 votos;
Por don José Maza, 1 voto;
Por don Remigio Medina, 1 voto;
En blanco, 1 voto.

En consecuencia, quedan reelegidos los señores Opazo y Cabero, para los cargos de Presidente y de Vicepresidente, respectivamente.

A insinuación del señor Presidente, se acuerda, por asentimiento unánime, que las tres sesiones ordinarias semanales, durante el período que se inicia, tengan lugar los días lunes, martes, y miércoles, de 4 a 7 de la tarde.

Se levanta la sesión.

CUENTA.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 25 de mayo de 1932.— Con fecha 1.º de marzo del presente año, se envió el mensaje número 5, con el proyecto de ley que restablecía dos de las gratificaciones que percibía el personal de la Armada y que fueron suprimidas por la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931.

Su estudio en la Comisión de Guerra y Marina de la Honorable Cámara de Diputados, ha debido suspenderse por no tener una imputación adecuada donde consignar el mayor gasto.

El Gobierno, estimando que dichas gratificaciones hay conveniencia en restablecerlas, solicita al Honorable Congreso que se prosiga el estudio de dicho proyecto de ley modificando la vigencia del artículo 3.º del mencionado proyecto de ley, a contar desde el 1.º de enero del presente año, y así los fondos necesarios serían consultados en el Presupuesto Ordinario de 1933.

Dios guarde a V. E.— **Juan E. Montero.**—
Ignacio Urrutia M.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Fomento:

Santiago, 24 de mayo de 1932.— Con relación al oficio de V. E. número 334, de 9 del actual, adjunto tengo el agrado de remitir a V. E. copia del decreto que reglamenta la aplicación de la ley sobre envases de madera, dictado con fecha 16 del presente.

Dios guarde a V. E.—**Marco Antonio de la Cuadra.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 24 de mayo de 1932.— Tengo

la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha de hoy, ha tenido a bien elegir Presidente al señor don Littré Quiroga, primer Vicepresidente al señor don Manuel Muñoz Cornejo y segundo Vicepresidente al señor don Hermógenes Labbé.

Dios guarde a V. E. — **Littré Quiroga Arenas.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 24 de mayo de 1932. — Por oficio número 355, de fecha de ayer, la Cámara de Diputados ha quedado impuesta de que el Honorable Senado ha tenido a bien elegir para el cargo de Presidente al señor don Pedro Opazo y para el de Vicepresidente al señor don Alberto Cabero.

Dios guarde a V. E.— **Manuel Muñoz Cornejo.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

PRIMERA HORA

Debate

SALUDO AL SENADO ARGENTINO, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO PATRIO DE LA VECINA REPUBLICA.

El señor **Opazo** (Presidente).— Entrando a la hora de los Incidentes, tiene la palabra el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor **Barros Errázuriz.**— He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer una insinuación, que espero contará con la unanimidad de los miembros del Honorable Senado.

Hoy es el aniversario patrio de la República Argentina, gran día de júbilo para la nación vecina y hermana nuestra. Es natural que nos asociemos a ese júbilo, con mayor razón ahora que no ha sido posible declarar feriado este día, ya que atravesamos una época de gran trabajo. Me permito, pues, formular indicación para que el Presidente del Honorable Senado, a nombre de esta Corporación, dirija un telegrama de

saludo al Senado argentino, en esta gloriosa efeméride de la historia americana.

Varios señores **Senadores**.— ¡Muy bien! ¡Muy bien!

El señor **Opazo** (Presidente).— El Honorable Senado ha oído la insinuación hecha por el honorable señor Barros Errázuriz. Si no se hace otra observación, quedará acordado enviar el telegrama en referencia, a nombre del Senado.

Acordado.

INDICACION PARA NOMBRAR UNA COMISION MIXTA ENCARGADA DE REVISAR EL ARANCEL ADUANERO.

El señor **Opazo** (Presidente).— Pende de la consideración del Senado, una indicación formulada por el honorable señor Concha, relativa a invitar a la otra Cámara al nombramiento de una Comisión Mixta, a la cual se encomendaría la revisión del Arancel Aduanero.

A petición del honorable señor Marambio, la votación de esta indicación quedó pendiente para la sesión de hoy.

El señor **Cariola**.— Cualquiera que sea la suerte que corra la indicación formulada por el honorable señor Concha, o mejor dicho, en caso de que sea aprobada, es de observar que el proyecto de ley que formule la Comisión Mixta, como resultante del estudio que haga acerca del Arancel Aduanero, debe tener origen en la Cámara de Diputados, en atención a que la Constitución dispone que cuando se trate de leyes que importen gravámenes o impuestos, deben tener origen en la otra Cámara.

No creo que sea contraria al espíritu ni a la letra de la Constitución, la iniciativa del Honorable Senado para designar una Comisión con el objeto de que estudie la materia a que se refiere la indicación del honorable señor Concha; pero con este motivo, he creído del caso recordar que un proyecto de ley de la naturaleza del que podría resultar del estudio de la Comisión Mixta, debe tener origen en la otra rama del Congreso.

El señor **Concha**.— Deseo agregar dos palabras acerca de la idea de estudiar el Arancel Aduanero.

Dije en la sesión de ayer que, habiendo bajado el cambio de 6 a 3 peniques, las empresas extranjeras que explotan en Chile el cobre, minerales de fierro, salitre y yodo, habían disminuido la cantidad de oro que traían al país. En efecto, si antes de la declaración oficial de inconvertibilidad, pagaban dos millones de libras esterlinas en jornales a sus obreros, hoy día sólo necesitan traer al país con ese objeto, un millón de libras, porque convertido a moneda chilena un millón de libras a razón de tres peniques por peso, da hoy la misma cantidad que antes se obtenía con dos millones de libras, a razón de seis peniques por peso chileno.

De modo que estas firmas extranjeras se han beneficiado enormemente con la declaración de la inconvertibilidad, sin que el país haya obtenido en compensación el más mínimo beneficio.

En consecuencia, el señor Ministro de Hacienda, al proponer al Congreso la ley de inconvertibilidad, bien pudo obtener una compensación de parte de las firmas extranjeras que tanto se han beneficiado. Esa compensación pudo haber consistido en imponer a estas compañías la obligación de que establecieran en Chile la industria de laminación del cobre, la fabricación de alambres, tubos y planchas de cobre. Así, con la implantación de estas industrias y dando trabajo a mucha gente, se habría compensado en parte siquiera el gran beneficio obtenido por esas compañías, a costa del salario que pagan a sus obreros.

Dentro de lo que corresponde al Arancel Aduanero, desearía el que habla, que se tomaran en cuenta algunas observaciones. Así, por ejemplo, se podría subir el derecho de internación del petróleo crudo que emplean las empresas que se han beneficiado con la baja del cambio internacional. Medidas de esta especie traerían por consecuencia una protección al carbón nacional, y debe recordarse que si no se ha impuesto un gravamen al petróleo crudo extranjero, es, precisamente, porque las empresas explotadoras del cobre y del hierro estaban en situación más o menos difícil, debido a la baja del precio de los metales. Ahora que, de un día a otro, se ha reducido a la mitad el gasto por sueldos y salarios de los em-

pleados y obreros que ocupan estas compañías, debido a la baja de nuestra moneda, no es posible que estemos regalando a esas empresas extranjeras este beneficio sin imponerles algún pequeño tributo, como sería el alza de los derechos de internación del petróleo crudo que ellas importan.

Estas empresas no podrían considerar injusta una medida como ésta, puesto que todos los países del mundo y, especialmente los Estados Unidos, se están defendiendo, como lo hemos comprobado recientemente, con la aprobación por el Senado norteamericano, del derecho de cuatro centavos oro americano por la internación de cada libra de cobre.

A propósito de este derecho y para los efectos de que conozcan este detalle los mineros de Chile, debo decir que el proyectado impuesto al cobre, se refiere al cobre metálico y no al que va en los minerales de cobre. Debe recordarse que hay en Chile firmas que compran minerales de cobre y que los exportan.

Respecto a esta materia de los derechos de internación del cobre a los Estados Unidos, he conversado esta mañana con el señor gerente de la American Smelting Company y él cree que este mayor derecho afecta, como he dicho, solamente al cobre metálico.

Y como de aquí de Chile se envían minerales en bruto, cuya ley se conoce exactamente, cree el señor gerente de aquella Compañía, que no les afectará el mayor derecho de internación al cobre, porque, existiendo en vigencia un derecho de internación sobre el plomo, no se les ha cobrado por los minerales que esa Compañía envía a Estados Unidos. De este hecho deduce el señor gerente que el nuevo proyecto de derechos de internación aprobado por el Senado norteamericano, se refiere al cobre metálico y no a los minerales de cobre a que me he referido.

Sin embargo, parece que se ha tomado la precaución de empezar a pagar desde ayer los minerales de cobre con la tarifa inglesa en vez de hacerlo con la tarifa norteamericana.

Otra de las firmas que se ha beneficiado bastante con la baja de nuestro cambio,

es la que explota el mineral de "El Tofo", que exporta minerales de fierro. Se sabe que ese mineral de fierro es el más rico del mundo, pues, en ningún otro país existe un yacimiento de fierro de tan alta ley, y cuyo beneficio sea tan económico, porque en vez de calentar a alta temperatura dos toneladas de mineral de fierro con ley de 30 por ciento, se calienta allí una tonelada con ley de 60 por ciento. Este mineral es una gran riqueza nacional y está ubicado a una distancia de la costa que no podrá asustar a nadie, porque Chile es un país muy angosto.

Esta empresa se ha beneficiado enormemente con la baja del cambio, pagando salarios a los obreros, a razón de tres peniques por peso, en lugar del peso de seis peniques, o sea, necesita emplear actualmente la mitad de lo que antes necesitaba, para pagar a sus obreros; de manera que sería bien justo que soportara algún nuevo gravamen.

Y ya que estoy hablando del fierro, agregaré que todos los minerales que sean arrendados por sus dueños, como este mineral de fierro de "El Tofo", debieran tener un impuesto a la renta del propietario. Este impuesto debería ser bien crecido en caso de que el dueño del mineral hubiera amortizado todo el capital invertido en la mina, y ya he dicho muchas veces, que el dueño del mineral de "El Tofo" lleva obtenido hasta la fecha, por concepto de arrendamiento, la suma de cincuenta millones de pesos, sin que haya quedado más beneficio en el país, si no me engaño, que la suma insignificante que significa el pago del impuesto a la renta del seis por ciento, siendo que existen otras empresas mineras que pagan el 14 por ciento o más de impuesto a la renta, como las empresas cupríferas, que han invertido cuantiosos capitales en el país y que ocupan en su explotación a mucha gente.

Creo que en otros países del mundo no se permitiría que ocurriera lo que sucede en Chile, o sea, que los extranjeros adquieren yacimientos mineros por un plato de lentejas, aprovechando las grandes facilidades que otorga el Código de Minería, y en seguida, los arriendan por sumas fabulosas.

Cierto es que esta materia no corresponde al Arancel Aduanero; pero sí los dos pri-

meros puntos del impuesto al petróleo que usan las empresas mineras de cobre, de salitre y de fierro y que merecen ser considerados en el estudio que haría esta Comisión Mixta del Arancel Aduanero.

Creo innecesario referirme a las demás industrias que pueden establecerse en Chile, cuando demasiado se ha visto que el ánimo del Honorable Senado durante los últimos años, ha sido siempre el de proteger a la industria nacional, siendo numerosos los proyectos que han pasado por esta rama del Congreso, encontrando siempre la más entusiasta colaboración y aprobación de nuestra parte. Así, pues, no hablaré sobre las ventajas que tendría el alza de los derechos arancelarios para muchos artículos elaborables en nuestro país.

INDUSTRIA SIDERURGICA

El señor **Concha**.—Pasando a otro punto, quiero aprovechar que estoy con la palabra, para referirme a la siderurgia.

“El Diario Ilustrado”, en su edición de ayer, da una noticia falsa que no desearía que se difundiera en el país, como una verdad. Dice este diario, que los **Altos Hornos** de Corral han empezado a funcionar. El conocimiento de esta noticia perjudica a la clase obrera y a la empresa misma que tiene este establecimiento.

Los Altos Hornos de Corral no han encendido sus fuegos. Unicamente, han recibido 1.000,000 de pesos de los 3.500,000 pesos que debe entregar a la empresa el Gobierno, de acuerdo con la última ley dictada sobre el particular, y con ese millón se ha procedido a hacer algunas obras de reparación y de mantenimiento en buen estado del establecimiento de Corral; sobre todo estas obras tienden a mantenerlo en buenas condiciones para cuando se reciban los 2.500,000 pesos que faltan para integrar la suma concedida de tres y medio millones de pesos.

No sé de quién pueda depender ahora esta entrega de dinero, porque tengo conocimiento de que la orden de pago está dada a la Tesorería General de la República; de

manera que si ésta no la cumple, debe ser porque carece de fondos por el momento. En todo caso, sería de desear que estos fondos se dieran cuanto antes, porque el porvenir de esta industria se muestra hoy día más halagüeño que nunca.

En efecto, como dije en la sesión de ayer, la tonelada de fierro fundido, que antes valía 270 pesos, hoy importa mil pesos. Argentina consume 1,800.000,000 de pesos al año en artículos de fierro y acero; de manera que si en Chile se limitara únicamente la producción de los Altos Hornos, a la elaboración de fierro fundido y cañones del mismo artículo, con ese sólo artículo no tendría para abastecer durante algunos años las necesidades de consumo de la República Argentina y de nuestro propio país. ¡Para qué digo si además fabricara acero! Dado el precio a que está dicho artículo debido a la baja del cambio, su producción sería muy halagüeña para los intereses nacionales.

Era cuanto quería decir sobre el particular, respecto al Arancel Aduanero.

DERECHOS DE INTERNACION DEL PETROLEO

El señor **Ochagavía**.—Parece que el honorable Senador que deja la palabra ha insinuado, entre las modificaciones que podrían introducirse en el Arancel Aduanero, el aumento de los derechos al petróleo. No sé si he entendido bien las palabras de Su Señoría.

El señor **Concha**.—Alzar los derechos de internación del petróleo.

El señor **Ochagavía**.—A propósito de esto, señor Presidente, quería decir que tal medida vendría a impedir el establecimiento de una industria muy productiva. Se sabe que la refinación del petróleo es un gran negocio y si dificultamos su instalación en el país no se podrá producir aquí la bencina, a cuya preparación se ha estado dando una protección efectiva en vista de la necesidad que tenemos de este combustible.

Si bruscamente cambiamos de política a este respecto, anularemos las iniciativas que

en este sentido van bien encaminadas y que son dignas de contemplarse si se considera que se trataría de la implantación de una nueva industria dentro del territorio nacional muy productiva y necesaria.

Si elevamos los derechos aduaneros de internación del petróleo crudo no conseguiremos jamás realizar la aspiración de refinarlo en el país siquiera en cantidad suficiente para abastecer nuestro consumo indispensable de gasolina y no debe olvidarse que se trata de un combustible irremplazable para muchos usos, como tampoco que a la sombra de la exención de derechos aduaneros, se ha estado procurando la instalación en el país de una destilería de petróleo.

Por consiguiente, si hemos dado un paso hacia adelante, estimulando el establecimiento de esta industria, y mañana retrocedemos, gravando con un fuerte derecho la internación de la materia prima para la industria de refinación, vamos a perturbar a los industriales que pretenden establecerla, vamos a trastornar todo lo hecho y a malograr los esfuerzos ya realizados cuyos grandes beneficios para el país se esperan a breve plazo.

Creo, pues, que no debemos deshacer hoy lo que ayer hicimos; si se marca un rumbo, debe perseverarse en él, sobre todo cuando se trata de un negocio que puede prosperar y ser muy útil desde el punto de vista del interés nacional.

El señor **Concha**.—Permítame el honorable Senador una interrupción, para que Su Señoría no siga discurriendo sobre algo distinto a lo que me he referido.

En mis observaciones, he insinuado que se justificaría un alza del derecho de internación sólo respecto del petróleo crudo que importan las empresas mineras extranjeras que se han beneficiado enormemente con la baja de nuestra moneda.

El señor **Ochagavía**.—Pero sería difícil poder gravar el petróleo que internan algunos industriales y eximir de ese derecho al que internen otras firmas.

El señor **Concha**.—Actualmente, es así, honorable Senador.

El señor **Ochagavía**.—Creo, como digo, que sería difícil aplicar ese derecho en unos

casos y no en otros. Esas medidas de excepción son poco prácticas y sólo conducen a dar facilidades para que la ley sea burlada.

Me parece que no es conveniente tomar hoy una medida que vendría a echar por tierra una disposición anterior a cuya sombra se estudiaba la instalación en el país de una industria que tendría tan vastas proyecciones en nuestra economía, cual es la de refinar entre nosotros el petróleo crudo.

Debemos imitar a este respecto a la República Argentina, donde existen muchas refinerías de petróleo, que se interna del Brasil y otros países, porque no lo tiene en abundancia.

El señor **Villarreal**.—En la República Argentina existe petróleo.

El señor **Hidalgo**.—Por supuesto.

El señor **Ochagavía**.—Ya lo sé, pero, según he visto en datos oficiales, existen en el vecino país diez o quince refinerías de petróleo, que además de refinar la materia prima nacional, se dedican a refinar petróleo crudo introducido del extranjero.

El señor **Urzúa**.—Entiendo que Argentina no produce sino el 15 por ciento del petróleo que consume.

El señor **Ochagavía**.—Exactamente; de manera que allá se tiene este gran negocio, al cual creo que no deberíamos cerrarle las puertas nosotros.

No demos la alarma al comercio haciéndole creer que vamos a deshacer hoy lo que ayer hicimos.

Era cuanto quería decir con relación a las palabras del honorable señor Concha.

El señor **Marambio**.—No me referiré a la refinación del petróleo, porque ésta es una materia sobre la cual se ha hablado latamente al tratarse del proyecto de refinación de petróleo, hace poco tiempo.

Debo sí, recordar que, en cuanto a la importación de petróleo a Chile, la política actual del Gobierno consiste en evitar en cuanto sea posible su empleo en el país y por eso es que actualmente se discute en la Honorable Cámara de Diputados, o por lo menos figura en tabla, un proyecto tendiente a elevar considerablemente sus derechos de importación.

El señor **Urzúa**.—Creo que el proyecto

a que alude Su Señoría, fué ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Marambio**.—Debe estar aprobado.

El señor **Barros Jara**.—Actualmente lo estudia la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

El señor **Marambio**. — En todo caso, me refería a que actualmente hay un proyecto de ley en tramitación, que eleva considerablemente los derechos de internación del petróleo.

Pero, como hay empresas establecidas en Chile que utilizan petróleo y como a ellas no se les podrán aplicar estas disposiciones, porque con ello se les obligaría, lisa y llanamente, a emplear carbón, para lo cual necesitarían cambiar completamente el sistema de sus maquinarias, colocándose en una situación que las podría hacer quebrar, es lógico que hayan debido contemplarse una serie de excepciones. Las empresas eléctricas, por ejemplo, que son algunas de las que emplean más corrientemente el petróleo, si no cuentan con facilidades para el empleo de dicho artículo, debido a los fuertes derechos de importación que pesarán sobre él, tendrían que cambiar sus maquinarias y, por pequeña que sea una empresa, tendrían que invertir sumas considerables, tal vez iguales a las del capital en giro, para reemplazar sus máquinas y adaptarlas al uso del carbón.

Si se aplicara la misma política con las minas de Chiquicamata y otras, se verían obligadas a paralizar sus faenas, porque no puede pensarse que en un tiempo más o menos corto logran cambiar todo el sistema de sus máquinas para adaptarlas a un nuevo combustible.

Todos estos puntos están demostrando que las ideas aquí manifestadas pueden ser muy interesantes y dignas de ser consideradas; pero también demuestran que es necesario mirar las cosas con calma; que cuando se trata de la estabilidad de las pocas industrias que nos van quedando en el país, hay que proceder con mucho tino para evitar alarmas y mayores perjuicios que los ocasionados con la situación y dificultades actuales.

INDICACION PARA NOMBRAR UNA COMISION MIXTA ENCARGADA DE REVISAR EL ARANCEL ADUANERO.

El señor **Marambio**. — Por lo demás, no sé en realidad cuál indicación debería ser votada en este momento, porque, según entiendo, el honorable señor Hidalgo formuló una, a fin de que se nombrara una Comisión que estudiara lo relacionado con el arancel aduanero, y, posteriormente, el honorable señor Concha formuló otra que creo persigue un propósito semejante al de la anterior.

Como no sé en qué consisten las diferencias entre ambas indicaciones y en atención a que necesitamos saber con precisión cuál es el objeto de la Comisión que se desea nombrar, desearía que se puntualizara previamente esta cuestión.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Concha formuló indicación para que se invitara a la otra Cámara a formar una Comisión Mixta que revise el arancel aduanero y el honorable señor Hidalgo formuló otra indicación para invitar a la misma Cámara a formar una Comisión que estudie lo relacionado con el nuevo impuesto a la internación del cobre, que ha acordado el Senado norteamericano.

El señor **Marambio**. — Por las razones que dí en la sesión de ayer, estimo que poner en tela de juicio el arancel aduanero, lleva la alarma y crea dificultades a las industrias establecidas en el país.

Mientras no se conozca la opinión del Gobierno y la contestación que crea conveniente dar a las observaciones que se han formulado, indicando la política que piensa seguir con motivo de este trascendental asunto, me parece que es prematuro proceder a nombrar una Comisión encargada de revisar el Arancel Aduanero.

En cuanto a la Comisión a que se refiere la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo, a fin de que estudie el problema que se presenta a la industria del cobre en Chile, con la aplicación de los derechos de importación que ha aprobado el Senado norteamericano, no tiene, a mi juicio, los inconvenientes de la anterior.

La revisión de todo el arancel aduanero

es una materia de lato conocimiento y expresada así, en términos tan amplios provoca incertidumbre que afecta a las operaciones del comercio en general; de manera que, en mi concepto, puede traer más males que bienes.

Repito, pues, que si no se espera la palabra del Gobierno sobre el particular, yo me pronunciaré en favor de la indicación que ha hecho el honorable señor Hidalgo y votaré en contra de la que ha formulado el honorable señor Concha.

El señor **Hidalgo**. — En realidad, mi idea era que el Honorable Senado invitara a la otra Cámara a tomar medidas inmediatas con respecto a la guerra aduanera que vienen haciendo los Estados Unidos de Norte América, especialmente en contra del cobre que es una de las grandes industrias de este país.

No me referí concretamente al nombramiento de una Comisión y menos a encomendar este asunto a la que se llegara a nombrar con el objeto de revisar el Arancel Aduanero, porque si se espera que transecurra un año para adoptar una política definida o llegar a un acuerdo positivo acerca de lo que he propuesto, de lo que ha sido la industria cuprífera chilena sólo va a quedar la nostalgia y el recuerdo.

Además, me parecía que la actitud que asumieran las dos ramas del Congreso de Chile, haría entrar en juicio a los norteamericanos y podría contribuir a que la Cámara de Representantes, por lo menos, no aceptara el proyectado impuesto al cobre, aprobado ya por el Senado norteamericano.

Me parece de evidente conveniencia la acción mancomunada de ambas ramas del Congreso chileno, en orden a proponer las medidas necesarias para contrarrestar la política económica observada por los Estados Unidos en lo que a Chile afecta.

Mi insinuación envolvía, pues, el propósito de que se estudiaran algunas medidas tendientes a producir algún acuerdo entre ambas ramas del Congreso, con el objeto de defender los intereses nacionales en el caso de que se siguiera esta política de levantar barreras aduaneras. Me parece que ir con este objeto al estudio integral del Arancel Aduanero, que exige una deteni-

da consideración, sería apartarse del propósito a que me he referido, de tomar las medidas rápidas que la urgencia del caso exige, respecto de importantes y determinados rubros del comercio de internación, en lo que se refiere a productos o artículos originarios de los Estados Unidos.

Estas son las ideas que me permití exponer ayer y en las que creo del caso insistir, en vista del peligro inmediato de la paralización de la industria del cobre, que dejaría por lo menos a setenta mil hombres sin pan y sin trabajo.

El señor **Concha**. — Quiero agregar dos palabras más sobre este tema.

En el mundo entero, según hemos podido imponernos por medio de los órganos de la prensa diaria, todos los países se están defendiendo unos de otros para evitar la inundación de los productos de importación que pueden fabricar.

Esto lo hacen para evitar perjuicios evidentes. Si nosotros, pensando que la tarea de la revisión del Arancel Aduanero es cosa larga y difícil, no nos decidimos a empezarla ahora y la dejamos abandonada, el próximo año de 1933, cuando se pretenda hacerlo, se formularán las mismas observaciones. Y como esta labor es demorosa, se acordará no hacerla; al año siguiente, adviniendo los mismos argumentos, tampoco se hará esta revisión, y así irá quedando este asunto postergado indefinidamente.

Recuerdo que la revisión del Arancel Aduanero que se hizo la última vez, creo que en los años 1927 a 1928, fué la que dió auge a muchas industrias nuevas que entonces se implantaron en el país, habiéndose desarrollado otras que languidecían, como la fabricación de sombreros y de vidrios, por ejemplo.

Ahora, con motivo de la baja del cambio a tres peniques, es oportuno hacer una nueva revisión del Arancel Aduanero. Por eso, porque creo que no debemos perder esta espléndida oportunidad para revisar el Arancel Aduanero, es que he formulado indicación, a fin de que se invite a la otra Cámara y las dos ramas del Congreso procedan de acuerdo, a designar una Comisión Mixta que se encargaría de hacer el estudio del Arancel Aduanero.

Ahora que nos encontramos en el perío-

de ordinario de sesiones, somos nosotros los que debemos proponer las medidas legislativas que deben considerarse, sin perjuicio, naturalmente, de considerar con el mismo interés, los proyectos que nos envíe el Poder Ejecutivo. He propuesto esta revisión del Arancel Aduanero sin que ello se oponga tampoco a estudiar cualesquiera otras medidas que tiendan al mismo fin de proteger la industria nacional, resguardándola contra la competencia de los productos extranjeros, como las que ha insinuado el honorable señor Hidalgo.

Todo esto podemos ir haciéndolo, ya sea que estas medidas nazcan por iniciativa del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo.

Yo creo, señor Presidente, que si hay algún momento psicológico en que proceda hacer la revisión del Arancel Aduanero, es precisamente éste, en que la baja del cambio puede permitir la iniciación de muchas industrias nuevas en el país.

El señor **Urzúa**.— Yo participo un poco de los temores de mi honorable colega, el señor Marambio, acerca de los inconvenientes de poner de nuevo en tela de juicio el Arancel Aduanero en su totalidad, como sería el caso en que se encontraría este arancel, si el Congreso acordara nombrar una Comisión Mixta para que lo revisase totalmente.

No podemos olvidar que en época muy reciente, este Arancel Aduanero fué revisado y modificado substancialmente, con un criterio casi extremadamente proteccionista. A virtud de estas modificaciones han surgido y prosperado, como lo dice el honorable señor Concha, una serie de industrias nacionales, o principian a surgir y a prosperar. Tal vez lo prudente sería esperar que estas industrias adquieran su verdadero desarrollo, porque puede ocurrir que, modificando nuevamente el Arancel Aduanero, algunas de estas industrias que tienen que consumir parte de mercaderías extranjeras en el proceso de sus elaboraciones, resultasen perjudicadas. Todavía, los derechos de aduana se pagan en oro y con un recargo considerable en el día de hoy, de manera que el objeto que se persigue con la revisión, o sea elevar los derechos, está ya obtenido. Los señores Senadores verán que con frecuencia se fija el tipo a que deben pa-

garse los derechos de aduana y habrán notado que ese tipo es muy distinto actualmente de lo que era hace unos pocos meses. Entiendo que casi se ha duplicado el derecho de aduana.

Por otra parte, quería referirme al proyecto aprobado ya por la Cámara de Diputados y en informe en la Comisión respectiva del Honorable Senado, proyecto que tiende a alzar considerablemente el derecho al petróleo crudo que se importa por todos los puertos de la República, desde Huasco al sur. Pero ese proyecto exceptúa del alza de derechos al petróleo crudo, a aquel que se importa para fines de explotación salitrera y entiendo que también para fines de explotación cuprífera.

Debo llamar la atención de mis honorables colegas a esta circunstancia.

Si llega a ser ley de la República en los Estados Unidos el derecho que ha aprobado ya el Senado de aquel país, de 4 centavos de dólar por libra de cobre extranjero que se importe, seguramente que los establecimientos mineros productores de cobre en Chile no van a poder llevar su producto a los Estados Unidos, no van a poder entrar allí, porque el flete recarga el precio en tal forma, que no tendrán posibilidad de competir en aquel mercado y tendrán, en consecuencia, que orientar sus ventas hacia el continente europeo, tendrán que ir a buscar los mercados de Europa o de países no sometidos a derechos tan considerables como el que es posible que llegue a imponerse en los Estados Unidos.

Si en esta circunstancia elevamos considerablemente el costo de producción en Chile a estas minas de cobre, por medio de un alza en las materias combustibles o de otra naturaleza que tienen que importar para sus faenas, es posible que las coloquemos en situación de no poder tampoco ir a buscar en Europa un mercado para sus productos. Por consiguiente, la cuestión es bien delicada y me parece que no debemos precipitarnos, porque nos exponemos, por falta de conocimiento total de la situación producida, a hacer un daño considerable. Me parece más prudente que le demos un poco de tiempo al tiempo y que esperemos saber si efectivamente pasa o llega a promulgarse en los Estados Unidos la ley que aumenta a 4 cen-

tavos de dólar por libra el impuesto al cobre extranjero y ver qué giro toman las empresas de cobre y mercados para substituir al que actualmente tienen.

El señor Concha.— Al decir Su Señoría que se pagan estos derechos en oro y con recargo, parece que quisiera hacer alusión a las entradas que proporciona al Gobierno el Arancel Aduanero. A este respecto, yo quisiera leer a Su Señoría cuatro líneas escritas por mi señor padre y que dicen lo siguiente:

“La tarifa aduanera no debe establecerse bajo el punto de vista de la mayor o menor renta que proporcione al tesoro, ni del mayor o menor gravamen que pese sobre los habitantes, sino como el medio más eficaz de proteger la industria nacional, de desarrollar las fuerzas productivas del país y de alcanzar la independencia económica de la Nación”.

El señor Urzúa.— Muy interesante la lectura que ha hecho Su Señoría, como interesante es todo lo que producía el autor del libro que Su Señoría nos ha leído. Pero está escrito a decenas de años del momento en que nos encontramos y yo estoy seguro que un espíritu tan dúctil y vidente como don Malaquías Concha, seguramente habría amoldado su pensamiento a las actuales circunstancias, si ahora hubiera tenido que expresarlo.

Yo quería decir que lo que en este momento le interesa a Chile, es que la industria del cobre siga creando vida, que pueda continuar trabajando, que no nos vayamos a encontrar en la triste situación de ver paralizada esta industria y producir un aumento considerable en la cesantía.

Para obtener esto en un momento en que se amaga al productor de cobre por medio de un derecho de aduana extraordinario y falta del mercado en que actualmente se coloca su producto, no parece lo más lógico agravar su situación con un nuevo impuesto, como sería el alza de los derechos de aduana a determinados artículos necesarios para estas industrias.

El proyecto aprobado en la Cámara de Diputados y pendiente en la Comisión del Senado, que protege la industria del carbón nacional, no tiene ese inconveniente, porque exceptúa especialmente, según acabo de re-

petirlo, del derecho extraordinario que establece al petróleo crudo, a aquel que se destine a producir salitre o cobre, porque en el pensamiento de los autores de este proyecto de ley, y en el pensamiento del Gobierno, está la idea de no llevar una perturbación más a estas dos industrias, que ya están en extremo amagadas por las circunstancias en que vive el mundo.

Termino estas cortas observaciones, porque no quiero prolongar el debate, rogando a mis honorables colegas se sirvan meditar un poco en las circunstancias que me permito recordar.

El señor Ochagavía.— El honorable señor Concha ha hecho presente, con mucha razón, la conveniencia que hay en fomentar las industrias nacionales y ha recordado que a esto tiende el proyecto ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que consulta la protección a la industria del carbón. Cree Su Señoría que con la protección a esta industria se puede tal vez reemplazar a corto plazo el combustible líquido, o sea el petróleo que viene del extranjero y que esto puede lograrse mediante el alza de los derechos de aduana que debe pagar el petróleo.

La verdad es que la destilación del carbón, o sea, la extracción de combustible líquido de este mineral, no ha avanzado todavía bastante en el mundo, en condiciones de producir a base comercial. Hasta ahora sólo se han hecho ensayos de hidrogenización del carbón a muy subido costo y no se puede decir que en alguna parte del mundo se haya aplicado todavía esta nueva industria.

De manera que sobre la base de ensayos de laboratorio, iríamos nosotros a cerrar las puertas al petróleo, en la esperanza de destilar el carbón nacional. Esto no me parece lógico. Comprendo muy bien que a una industria establecida y de eficiencia probada se le proteja en buenas condiciones; pero no me explico que a una industria que está todavía en ensaye de un producto y sin aplicación en la práctica, se le pueda favorecer nada más que por la expectativa de obtener buenos resultados.

Quería hacer esta simple observación a mi honorable colega, con quien estoy en absoluto acuerdo en cuanto a la conveniencia

no existen esos descargos? Porque el señor Ministro sabe que no había razón para destituir a un buen funcionario.

En cambio, se ha nombrado para este puesto a un cuñado del Intendente de Santiago, en lugar del señor Deichler, y yo lamento esta medida como la ha lamentado todo el pueblo de Peñaflor, sin distinción de colores políticos, que ha concurrido a un banquete para manifestar su adhesión a este caballero.

No es esta la primera vez que ocurren tales cosas y en ellas se hace aparecer como culpable de estos hechos al Presidente de la República, pues sobre él recaen las críticas cuando se habla del Gobierno. Yo sé que el Presidente de la República es completamente ajeno a estas cuestiones; que ellas están en manos de los señores Ministros de Estado, y por eso no formulo el más mínimo cargo contra S. E.; pero sí, critico con rudeza a los señores Ministros, que están procediendo mal.

Yo no sé en qué forma deberíamos proceder en este país para conseguir de parte de las autoridades o de los señores Ministros un poco de justicia.

He estado en el Ministerio del Interior para averiguar cuál es la situación en que se encuentra un periódico de Copiapó que no alcanzó a ver la luz pública, el periódico "El Avance"; y allí me pude imponer de un telegrama enviado por el señor Ministro del Interior al señor Intendente de Atacama en que le decía: "por orden del Presidente de la República, sírvase permitir la publicación del periódico "Avance". Este telegrama fué enviado el 16 de mayo; sin embargo, hasta la fecha el señor Intendente de la provincia no ha permitido que salga a la circulación ese periódico. De esta manera se burlan las órdenes impartidas por el Presidente de la República; así se va labrando el desprestigio de su Gobierno.

Es por este motivo que he querido tratar esta cuestión en el Senado, y me alegro de que haya sido mi honorable colega el señor Marambio quien haya removido este asunto, porque me ha dado la oportunidad de hacer que en alguna forma S. E. el Presidente de la República se imponga de lo que está sucediendo con sus Ministros.

El señor **Marambio**. —Veo que también

los ingenieros son tan habilosos como los abogados para eludir las cuestiones, cuando les conviene hacerlo.

No me interesa el asunto relacionado con el Alcalde de Peñaflor. Creo que es una persona distinguida, cuyo alejamiento del cargo lo ha sentido todo el pueblo. Me he referido únicamente a la afirmación del honorable señor Concha de que el señor Ministro del Interior habría contestado el oficio que le envió el Senado, a nombre de Su Señoría, en cuanto a las razones que había tenido para eliminar de su cargo al señor Alcalde de Peñaflor, **de que lo había hecho porque estaba dentro de sus atribuciones.**

Esta contestación del señor Ministro sería irrespetuosa no sólo para el señor Concha, sino también para el Senado.

He leído el oficio enviado por el señor Ministro y no he encontrado en él ninguna frase irrespetuosa. Quiero sólo dejar constancia de ello.

Esa es toda la cuestión, lo demás no viene al caso.

El señor **Hidalgo**.— Deseo solamente hacer un alcance a las observaciones del honorable señor Concha en cuanto a las facultades que, según Su Señoría, tendría el Gobierno para destituir a los alcaldes.

El nombramiento y la destitución de los alcaldes por el Ejecutivo, es un resabio del Gobierno de tiranía, que tuvimos hasta ayer; pero como en el hecho el que ha sucedido se confunde con aquél en sus procedimientos, ha seguido el mismo sistema.

La ley establece como deben elegirse por el pueblo sus representantes en el municipio. Y la Constitución establece, qué alcaldes deben ser designados por el Gobierno; entiendo que son los de Santiago, Valparaíso, Concepción y no recuerdo que otras ciudades.

Y para que el Honorable Senado, vea que no es tan fácil destituir a un Alcalde, me basta con citar el caso del Alcalde de Ñuñoa.

El Gobierno pidió la renuncia al Alcalde de esa comuna, señor González, pero éste contestó: "No, señor; no renuncio, porque yo estoy desempeñando un cargo concejil y, aunque he sido nombrado por el Presidente de la República, en defensa de la buena doctrina, no puedo renunciar".

Y el señor Intendente de Santiago y el señor Ministro del Interior, que le pidieron la renuncia, han permanecido en sus puestos...

Lo que quiere decir que cuando hay un Alcalde que se hace respetar, también lo respeta el Gobierno.

Quería hacer este alcance a las observaciones del honorable señor Concha.

REVISION DEL ARANCEL ADUANERO

El señor Maza.— Deseo decir algunas palabras sobre la indicación formulada por el honorable señor Concha. Las palabras que pronunció el honorable señor Hidalgo, hace un momento, demuestran que no había otra indicación y que él, en realidad, no formuló ninguna con respecto al impuesto al cobre extranjero en los Estados Unidos.

La indicación del honorable señor Concha tiende a que, por iniciativa del Senado, se invite a la Cámara de Diputados a designar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados para revisar el Arancel Aduanero. Como antecedente u origen de esta indicación, se ha recordado el hecho de que en el Senado de los Estados Unidos se haya aprobado un aumento de algunos centavos en los derechos de internación del cobre.

Sobre este particular quiero señalar dos aspectos de la cuestión que no he oído mencionar a ninguno de mis honorables colegas: el primero se refiere a si esta indicación sería o no práctica para el fin que se persigue y el segundo mira a la constitucionalidad de ella.

Para tratar del primer aspecto de la cuestión, parto de la base hipotética de que el Honorable Senado pueda tratar esta materia, invadiendo un campo de atribuciones que no le corresponden.

Digo esto porque el Senado ha estado tratando en los últimos tiempos tantas materias; ha estado enviando tantas notas que no debiera enviar y recibiendo tantos oficios —y protestando de ellos— que no debiera recibirlos, que casi parece un absurdo que un Senador, (a pesar de que haya sostenido esta doctrina desde que comenzó a regir la Constitución de 1925), se atreva a decir que existen materias que no pueden tratarse en el Honorable Senado, en este Senado que se

está transformando en una especie de academia, en la cual todos los temas tienen cabida, cuando sus atribuciones le están taxativamente señaladas por la Constitución.

Repito, pues, que parto de la base hipotética de que sea posible tratar de este asunto.

¿Qué significa, lo que se desea obtener con esta indicación?

Que en Chile se tome alguna medida de defensa por la medida legislativa que probablemente se adopte en Estados Unidos, que ya ha tenido en ese país un trámite constitucional y que le falta la aprobación de la Cámara de Diputados y del Presidente de la República.

Esta medida puede ser de defensa o de represalia y pueden, o seguramente daría origen a un comienzo de lo que se llama guerra de tarifas, entre Estados Unidos y la República de Chile.

Cabe entonces, formular esta primera pregunta. ¿Es conveniente que el Congreso inicie esta defensa o represalia, que puede llevarnos a una guerra de tarifas? El alcance y las consecuencias que puede acarrear una medida semejante, son seguramente de una gravedad extraordinaria.

La Constitución ha querido que el manejo de las relaciones exteriores sea especialmente dirigido por el Presidente de la República y todo lo relacionado con la materia en debate corresponde, sin duda, a este orden de cosas. En el concepto de las relaciones exteriores no se comprende solamente la designación de Embajadores, de Ministros o de Cónsules. Hoy que el mundo vive más que todo una vida económica, esta es una materia que corresponde a las relaciones entre los países. ¿Y es propio, que sea el Congreso, aunque el Senado tuviera para ello facultades el que tome iniciativas de defensa o represalias, de la guerra de tarifas, que tienen un alcance internacional tan grave?

Hay otro factor dentro de este primer aspecto de la cuestión. Se propone la revisión del Arancel Aduanero. Salvo que mis recuerdos estén completamente olvidados, no ha habido revisión del Arancel que no haya demorado uno o dos años solamente en el trámite de Comisiones de las Cámaras. De modo que con el procedimiento que se ha es-

cogitado de aquí al año 33 estaríamos discutiendo si se aumenta en uno o dos centavos tal o cuál partida o bien si se disminuye en igual cantidad y, entretanto, estaría definitivamente paralizada o muerta la industria del cobre en Chile.

De manera que tanto en este primer aspecto de la cuestión, porque la iniciativa debe corresponder al Presidente de la República, cuanto porque el medio que se ha escogido no es absolutamente práctico, estimo que la idea propuesta por el honorable señor Concha debe ser rechazada y buscarse otro procedimiento para satisfacer los fines, muy dignos de aplauso, que persigue el señor Senador.

Pero hay, todavía, otro aspecto de la cuestión que yo, con una majadería tal vez anti-pática, tengo que recordar continuamente al Honorable Senado. En efecto, el Honorable Senado se está saliendo diariamente de sus funciones constitucionales y esto que aparentemente parece no tuviera mayor gravedad, puede que en un momento dado la tenga y extraordinaria. Si el Honorable Senado sigue desviándose del rol constitucional que le es propio, llegará un momento en que no tendrá derecho para exigir a otras autoridades que no se salgan, también, del rol constitucional que les corresponde.

¿Con qué derecho podría el Honorable Senado llamar la atención a cualquiera otra autoridad que estuviese violando la Constitución y atribuyéndose facultades propias del mismo Senado, si éste empieza por salirse de las que le señala la Carta Fundamental y está invadiendo atribuciones que son propias de otro Poder?

Esto es en términos generales. En el caso especial que se nos propone, tiene todavía la indicación formulada una agravante mucho mayor. Los derechos de aduana son contribuciones, son impuestos. Como si no bastara la disposición constitucional que impide que el Honorable Senado se entrometa en cuestiones de alcance político, ha señalado a toda ley que signifique un impuesto o contribución, un origen especial: la Cámara de Diputados. Dice en forma expresa el artículo 45 de la Constitución:

“
Las leyes sobre contribuciones de cual-

quiera naturaleza que sean, sólo pueden tener principio en la Cámara de Diputados.
.”

Cuando se ha tratado de modificar el Arancel Aduanero, siempre la ley ha tenido su origen, como es natural y lógico, en el Poder Ejecutivo, quien ha enviado el respectivo proyecto a la Honorable Cámara de Diputados, y en muchas oportunidades, no sé si siempre; pero en muchas oportunidades, la Cámara, a indicación, generalmente del propio Gobierno también, ha creído conveniente el nombramiento de una Comisión Mixta, para anticiparse y ampliar el estudio de una cuestión que es tan compleja.

Pero de ahí a que no sea ya el Presidente de la República, el que inicie una modificación del Arancel Aduanero, a que no sea la Honorable Cámara de Diputados, que por la Constitución tiene la exclusividad del origen de esa clase de leyes, sino que sea el Honorable Senado el que inicie por medio de una Comisión Mixta de Senadores y Diputados la discusión de una reforma general del Arancel Aduanero para un fin tan determinado como el que se persigue, hay una enorme distancia y me parece que nos salimos en forma absolutamente abierta y franca, no encubierta como puede haber sido en otras oportunidades, de las disposiciones establecidas en la Constitución.

El señor **Concha**.— Permítame una interrupción, señor Senador.

Aun cuando en Estados Unidos rigiera una Constitución distinta a la chilena, sin duda ha sido el Senado quien ha tomado la iniciativa del impuesto al cobre. No significa esto que en Chile vayamos a hacer lo mismo.

De lo que se trata ahora, es de hacer un estudio que, si se cristaliza en un proyecto de ley, será presentado, sin duda, a la Honorable Cámara de Diputados.

Como dice mi señor padre, en tres líneas, “La aduana es la llave maestra que permite a una nación crear y mantener la industria manufacturera, completar su evolución económica y llegar a un alto grado de poder industrial, de riqueza y de esplendor”.

Iniciar este estudio con el concurso de las dos ramas del Congreso, no es salirse de la Constitución. Las reformas anteriores

han tenido que tratarse en el Senado. Actualmente está en la Mesa del Senado un proyecto del Gobierno para dar facilidades a ciertas industrias, concediéndoseles privilegio exclusivo, durante ciertos años. Lo más completo en cualquier caso, sería reformar el Arancel Aduanero.

Estamos parchando las leyes y no haciendo algo concreto y definitivo.

El señor Maza.— Lamento que el señor Senador me haya interrumpido, no porque no oiga con agrado las observaciones que ha hecho y, sobre todo, la cita que ha traído, sino porque nada tiene ello que ver con la observación de fondo que hago a la indicación de Su Señoría.

El señor Concha.— Su Señoría estima que el Senado va a dar origen a un proyecto sobre reforma del Arancel Aduanero y lo que propongo es el nombramiento de una Comisión Mixta que se limite a estudiar esta materia.

El señor Maza.— Yo lamento no haberme dado a entender, a pesar de que siempre traté de ser lo más claro posible. Para que se pueda designar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados, y al decir esto, voy a llegar a un extremo que no quería tocar, para designar una Comisión Mixta, es indispensable que haya algún proyecto de ley sobre la materia y que esté pendiente.

La indicación que ha formulado el honorable señor Concha, es para que se nombre una Comisión Mixta encargada del estudio del Arancel Aduanero, o sea en otras palabras, para que esta Comisión elabore un proyecto sobre esta materia, lo que es inconstitucional.

Dice el artículo 45 de la Constitución Política que nos rige:

“Art. 45. Las leyes pueden tener principio en la Cámara de Diputados o en el Senado, por mensaje que dirija el Presidente de la República o por moción de cualquiera de sus miembros.”

No dice en ninguna parte la Constitución que los proyectos de ley puedan ser elaborados por Comisiones Mixtas. Ahora, si observamos que esta clase de proyectos sólo pueden tener origen en la Cámara de Diputados, vemos que esa indicación es más im-

Esta es la razón que me mueve, a pesar procedente todavía.

de la simpatía que tiene para mí el origen de esta indicación, a votar en contra de ella.

Y pido excusas por esta pertinacia de mi parte, que se explica por el deseo de convencer a mis honorables colegas de la inconveniencia que existe en seguir por este camino de invadir atribuciones, camino del que si no ahora, probablemente más tarde, tendremos que lamentarnos de haberlo tomado.

El señor Concha.— Voy a retirar mi indicación, señor Presidente, porque veo que no cuenta con ambiente favorable en esta Sala mi indicación.

El señor Opazo (Presidente).— Queda retirada la indicación formulada por el honorable señor Concha.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

DEUDAS DE LA CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO EN ORO NORTEAMERICANO.

El señor Opazo (Presidente).— Continúa la sesión.

Continúa la discusión general del proyecto de ley que otorga la garantía del Estado a los pagarés por ocho millones de dollars, suscritos por la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor Maza.— En la sesión de ayer alcancé a decir unas pocas palabras sobre este proyecto. Hoy quiero que el Senado conozca todo mi pensamiento al respecto.

Voy a hacer una ligera síntesis del origen de esta cuestión.

La Caja de Crédito Hipotecario acordó emitir la cantidad de veinte millones de dollars en bonos, y convino con banqueros de Nueva York la colocación de los bonos de este empréstito. No hubo mercado para ellos, y mientras se esperaba que se presentara la ocasión de colocarlos, los banqueros norteamericanos anticiparon a esa institución, la cantidad de ocho millones de dollars. La Caja entonces dió en prenda, por valor de doce millones de dollars, bonos que no estaban colocados todavía, a un plazo que creo era de tres o seis meses, que para el

caso da lo mismo. Vencido ese plazo, las condiciones del mercado no habían mejorado, la colocación del empréstito por veinte millones de dollars no era posible y la Caja de Crédito Hipotecario no estaba en situación de pagar el anticipo de ocho millones de dollars que se le había hecho. Los banqueros exigieron entonces una garantía de tres millones de dollars más en bonos de los mismos que no se habían colocado aún. Y fué así como se llegó a la situación actual, de que habiendo los banqueros anticipado a la Caja ocho millones de dollars, esta institución les dió en prenda bonos que no habían sido colocados por valor de quince millones de dollars.

Esta institución no está hoy en condiciones de pagar el anticipo de ocho millones de dollars que se le hiciera, y, para otorgarle una prórroga, los banqueros acreedores exigen que el Estado les garantice solidariamente el pago del anticipo de ocho millones de dollars, comprometiéndose ellos a no enajenar los bonos por valor de quince millones de dollars que tienen en garantía, y en caso de hacerlo, cesaría la garantía del Estado respecto de los ocho millones de dollars que le facilitaron en préstamo a la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor **Sánchez**.— ¿Cualquiera que sea la cantidad que produzcan los bonos?

El señor **Maza**.— Exacto.

Esta es, en síntesis, la cuestión, o sea los hechos ocurridos, que permiten al Senado apreciar si es o no conveniente aprobar el proyecto en debate.

Para llegar a esta conclusión, se ha firmado un convenio entre el representante de la Caja de Crédito Hipotecario y los banqueros, por medio del cual esta institución se compromete a hacer valer todos los medios que sean lícitos para obtener que el convenio sea aprobado por una ley de la República.

Remitido el acuerdo al señor Ministro de Hacienda, este Secretario de Estado envió al Senado un oficio pidiendo que se sirva prestar su aprobación a este proyecto; es decir, el Gobierno desea que se transforme en ley el convenio celebrado entre la Caja de Crédito Hipotecario y los banqueros acreedores, según el cual se dá a dicha institución un plazo de tres años más para la

cancelación de los ocho millones de dollars, qué recibió en préstamo, pero se mantienen en prenda los quince millones de dollars en bonos, que también tienen la garantía del Estado.

Primera cuestión: ¿Pudo la Caja de Crédito Hipotecario dar en prenda esos valores? Si la Caja hubiera tenido en sus reservas una cantidad determinada de valores y los hubiera dado en prenda, es dudoso para mí que tuviera esa facultad—hablo de letras, de bonos que la Caja hubiera tenido en sus reservas...

El señor **Cariola**.—Que hubieran salido al mercado.

El señor **Maza**.—Es decir valores comerciales.

Voy a poner un caso: yo hago una hipoteca y se me entregan cien mil pesos en bonos, son bonos comerciales. La Caja los adquiere en el mercado para sus reservas. Son valores que responden a una operación. Esos valores, que son valores efectivos, comerciables, que tiene en sus reservas creo que la Caja no puede darlos en prenda.

Pero la cosa es más grave aún. Se trata aquí de un proyecto de empréstito. Cuando un particular solicita de la Caja de Crédito Hipotecario un préstamo con garantía hipotecaria, la institución le entrega, no dinero, sino letras hipotecarias a largo plazo según el tipo de interés y amortización convenido. Este valor, que responde a una garantía hipotecaria, pasa a ser comerciable, y es pagado por la Caja por medio del sistema que todos conocemos, que permite ir amortizando la obligación respectiva, lentamente, según el tipo de amortización.

Pues bien, aquí no se trata de esa operación; no se trata de letras hipotecarias emitidas con garantía de la tierra o propiedad raíz; se trata de un empréstito solicitado por la Caja de Crédito Hipotecario en el extranjero y que tiene la garantía del Estado; empréstito que debía ser colocado en mercado extranjero y en cambio de cuyos valores, llamados bonos, la Caja Hipotecaria debió recibir dinero; y así, si el convenio entre ésta y los banqueros estipulaba que los bonos debían colocarse a la par, la Caja debió recibir 20.000.000 de dollars, deducidos por cierto los gastos de comisión; y si

el convenio decía que los bonos debían ser colocados a 90, 91 o 95 por ciento, debió recibir la cantidad correspondiente, con arreglo al tipo de colocación convenido.

Ahora ¿qué pasó con este empréstito? Se convino con los banqueros en la colocación del empréstito, y éstos no lo colocaron, de modo que la Caja no recibió el dinero: en consecuencia, esos documentos que se emitieron—si es que se emitieron; yo tengo dudas al respecto, pero, en fin, quiero ponerme en el caso más favorable para los banqueros, si se emitieron—no alcanzaron a cumplir la función que les correspondía, no llegaron a transformarse en un valor comerciable, constituyeron simplemente un proyecto de empréstito que no alcanzó a ser colocado, de tal modo que los bonos en cuestión son simples papeles, si es que existen en realidad tales papeles, que no tienen ni pueden tener valor comercial alguno, pues para que pudieran tenerlo sería indispensable que el empréstito a que respondían hubiera sido colocado, que la Caja hubiese recibido el dinero producto de él, y que, en consecuencia, hubiera adquirido la obligación de pagar por esos valores el interés y amortización correspondientes.

Pero desde el momento en que la operación no se formalizó, no se finiquitó, no ha habido empréstito colocado, no ha habido valor recibido por la Caja por ese proyecto de empréstito, y por lo tanto, esos papeles, si en realidad se emitieron, no tienen valor comercial de ninguna especie ni pueden ser cobrados a la Caja por nadie, por más que estén firmados por el representante de esa institución y por el representante del Estado.

Parece que en el hecho, cuando la Caja recibió el anticipo de ocho millones de dollars, los banqueros no tenían los documentos respectivos en su poder y fué necesario hacer documento *ad hoc* para poder hacer esta especie de prenda, que, en realidad no lo es. Y hasta el momento ha quedado garantizada la operación con una prenda que, a mi juicio, aunque respondiera a un valor legal, efectivo, comerciable, no podría usarse. Pero, aun en el supuesto de que pudiera usarse, es una prenda de un instrumento que no es un instrumento comercial,

que fué un proyecto de empréstito que no llegó a colocarse, que no tuvo vida jurídica, que no es un valor comercial, que no es un bien mueble, que no puede estar sujeto a prenda.

Los banqueros mismos deben entenderlo así, perfectamente; ellos deben saber que esto no tiene vida jurídica, que no es un bien mueble, que no puede estar sujeto a prenda, por esta sencilla razón; porque si esos valores constituyeran verdadera prenda, significarían un valor real y los banqueros no tendrían por qué pedir otra garantía más; puesto que los bonos por 15.000.000 de dollars que se les dieron, en garantía llevan la firma del Estado, tienen la garantía del Estado.

¿Qué piden ahora los banqueros? La garantía del Estado. ¿Para qué? Para el pagaré por ocho millones de dollars; pero si tienen ya la garantía del Estado por valor de quince millones ¿por qué la piden? Porque saben perfectamente bien que esa garantía está en un papel que no vale absolutamente nada en la situación en que actualmente nos encontramos.

Pero ¿qué pasaría si aprobáramos este simpático convenio celebrado entre el representante de la Caja de Crédito Hipotecario y los banqueros norteamericanos, cuya aprobación nos pide o patrocina el actual señor Ministro de Hacienda? Pasaría esto, señor Presidente.

Se estipula en una cláusula del convenio que si los banqueros enajenan esos bonos, a cualquier precio que sea, cesa la garantía del Estado sobre el pagaré por ocho millones de dollars. Esto es lo grave, señor Presidente.

Desde el momento en que una ley de la República diga que si los banqueros enajenan estos bonos por valor de quince millones de dollars, cesa la garantía del Estado para sobre el pagaré por ocho millones de dollars, quiere decir que esta ley de la República da vida comercial, transforma en bien mueble, hace buena una prenda que no existía, y entonces los banqueros tendrán especial interés, si no se les paga en su oportunidad, en hacer la enajenación de estos bonos, porque saben que en virtud de las disposiciones de esta ley, originada segura-

mente por la falta de consulta conveniente del prerepresentante de la Caja de Crédito Hipotecario, y patrocinada, seguramente también sin meditación, por el señor Ministro de Hacienda, pasarían estos valores a tener una facultad de exigibilidad en contra de la Caja y en contra del Estado, por su garantía solidaria; no en virtud de lo que los bonos dicen por que correspondían a un proyecto de empréstito que sólo les daba valor comercial una vez que la Caja recibiera el producto del empréstito.

Yo no sé si he logrado darme a entender en la forma clara y nítida que deseo.

Varios señores Senadores. — Hemos entendido perfectamente.

El señor **Maza**.—Si a los banqueros les basta la garantía del Estado ¿por qué no se conforman si se les da esa garantía sobre el pagaré firmados por la Caja por valor de ocho millones de dollars.

El señor **Marambio**.—Los bonos por valor de quince millones de dollars están dados en prenda de una obligación subsidiaria. En cuanto a la obligación principal, yo quisiera saber si ha sido establecida en alguna forma.

El señor **Villarroel**.—La Caja ha firmado un pagaré señor Senador.

El señor **Maza**.—Hay un pagaré que acredita que la Caja de Crédito Hipotecario recibió efectivamente los ocho millones de dollars del anticipo. Hay, pues, un instrumento según el cual esa institución, reconoce deber la suma de ocho millones de dollars.

El señor **Marambio**.—¿Y respecto del Estado?

El señor **Maza**.—No hay documento alguno. Ahora se quiere comprometer al Estado por medio de esta ley para que los papeles en tramitación por quince millones de dollars pasen a tener la facultad de ser valores comerciables y los banqueros norteamericanos les puedan vender a cualquier precio.

En todo caso, a mí me parece que la cuestión debe ser planteada en la situación real y efectiva. Honradamente creo que no podemos aprobar este convenio, que tiende a dar valor comercial a una cosa que hoy no lo tiene, a esos bonos por valor de quince

millones de pesos que los banqueros recibieron en supuesta prenda y que en realidad no tienen ningún valor.

No sé cuál sea el camino que el Senado quiera seguir en estas circunstancias. A mi juicio, el más acertado sería suspender indefinidamente la discusión de este proyecto mientras el señor Ministro de Hacienda, después de posesionarse de las razones que aquí se han hecho valer, procura buscar, de acuerdo con la Caja de Crédito Hipotecario, una solución para la situación en que se encuentra esta Caja.

Lo honrado y lo único que se conforma con los antecedentes es dar la garantía del Estado para que el pagaré por el valor de ocho millones de dollars que ha subscrito la Caja y hacer desaparecer el otro papel de quince millones de dollars que no tiene, repito una vez más, valor jurídico ni comercial de ninguna especie.

El señor **Opazo** (Presidente).—¿Formula indicación de Su Señoría?

El señor **Maza**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Barros Errázuriz**.—Por mi parte, he entendido perfectamente la clara exposición que ha hecho el honorable señor Maza, y considero que Su Señoría tiene plena razón en lo que ha afirmado.

Como los banqueros a que se refiere el proyecto hicieron realmente un préstamo a la Caja de Crédito Hipotecario por ocho millones de dollars y en garantía de él la Caja les dió bonos que tienen la responsabilidad del Estado, lo que procedería hacer, si hay el deseo de rescatar esos bonos y de hacer cesar esa responsabilidad, sería someter a la consideración del Congreso, un proyecto que dijera más o menos así: Se autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a favor de los pagarés firmados por la Caja de Crédito Hipotecario por valor de ocho millones de dollars, previa devolución de los bonos por quince millones de dollars dados en garantía a los banqueros tales o cuales.

Me parece que éste sería el camino recto y honrado para liquidar de una vez esta negociación. Y el procedimiento más acertado para llegar a ese fin, se me ocurre que es enviar de nuevo el proyecto a Comisión, a fin de que allí se le dé la redacción conveniente después de oír las explicaciones

que quiera dar el señor Ministro de Hacienda.

A mi juicio, es indispensable dejar perfectamente establecido que lo único que el Estado puede garantizar, es el pago del préstamo de ocho millones de dollars que se le hizo a la Caja, previa devolución de los bonos por mayor cantidad que la Caja diera a los banqueros en garantía de aquel préstamo.

El señor **Zañartu**. — Estoy también en perfecto acuerdo con las observaciones que ha formulado el honorable señor Maza, algunas de las cuales se han manifestado en más de una oportunidad en la Comisión que ha estudiado este asunto. Pero no creo que haya ventaja alguna en enviar de nuevo el proyecto a Comisión, por cuanto esto importaría postergar indefinidamente el pronunciamiento del Senado sobre esta materia, a la vez que demostraría cierta debilidad de nuestra parte para tomar una resolución al respecto. Prefiero que se adopte el temperamento que ha propuesto el honorable señor Maza, esto es, que se postergue la discusión de este asunto hasta que el señor Ministro de Hacienda logre llegar con los banqueros a un arreglo aceptable y conveniente. Pero, repito, no me parece bien la idea de enviar otra vez este negocio a Comisión, ya que se le ha dado este trámite en varias ocasiones sin mayor resultado.

El señor **Barros Jara**. — Yo también creo que no sería conveniente enviar una vez más este asunto a Comisión, pues en mi calidad de miembro de ella, subscribí el último informe únicamente para los efectos reglamentarios.

Yo no he aceptado este proyecto, porque me parece que los bonos que se dieron en garantía del préstamo que los banqueros norteamericanos hicieron a la Caja de Crédito Hipotecario, no tienen valor alguno por cuanto corresponden a una operación que no se llevó a efecto. Se trató de colocar en Estados Unidos un empréstito por veinte millones de dollars, y como no fuera colocado, no han podido darse en garantía del préstamo o anticipo a que se ha hecho referencia, los bonos por valor de quince millones de dollars que están hoy en poder de los banqueros acreedores.

Creo haber entendido al honorable señor **Maza**, que estos bonos fueron emitidos, pe-

ro, por mi parte, debo manifestar que no ha habido tal emisión, y la prueba de ello es que, en garantía del préstamo por ocho millones de dollars que los banqueros hicieron a la Caja, ésta entregó quince millones de dollars en bonos manuscritos que no llenaban las formalidades de los bonos corrientes. Luego, no puede decirse que se trate de bonos de un préstamo ordinario ni que la Caja de Crédito Hipotecario los haya emitido. Por estas razones, no creo que debamos aprobar este proyecto, que tiende a dar valor comercial y legal a esos bonos que hoy no lo tienen.

No hay ventaja alguna, pues, en enviar este asunto a Comisión, puesto que se sabe que ésta no reconoce validez alguna a esos bonos dados en garantía.

Ahora, en cuanto a la idea de otorgar la garantía del Estado a favor de los pagarés por ocho millones de dollars firmados por la Caja de Crédito Hipotecario, no hay cuestión alguna. Esa suma le fué prestada a la Caja efectivamente, y ésta la invirtió en bonos. Pero en cuanto a los bonos que los banqueros recibieron en garantía, sí que hay cuestión, por cuanto esos bonos no tienen existencia legal ni valor comercial, y no han podido emitirse ni se han emitido en realidad.

El señor **Ríos**. — Por mi parte, considero que sería inconveniente enviar otra vez este proyecto a Comisión, como asimismo, retirarlo de la tabla dejándolo pendiente; a mi juicio, debe ser rechazado, lisa y llanamente. Es de observar que este asunto ha sido estudiado unas tres veces en Comisión con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda algunas de ellas. El primer informe tiene fecha 29 de diciembre de 1931, y en esa ocasión formulé por mi parte, en la Comisión, una indicación igual a la que ha hecho ahora el honorable señor Maza.

El señor **Maza**. — Yo he formulado indicación para postergar indefinidamente la discusión del proyecto, a fin de que el señor Ministro de Hacienda, después de estudiar un nuevo arreglo con la Caja de Crédito Hipotecario y los banqueros acreedores, proponga una solución conveniente y aceptable.

El señor **Ríos**. — El 29 de diciembre de 1931, se presentó al Senado el primer informe de Comisión sobre este asunto. En

ese informe se dejó constancia de mi opinión contraria al proyecto, en los términos siguientes:

"A juicio del señor Senador, no existe conveniencia en otorgar la garantía del Estado a estos pagarés, sin que los acreedores cancelen la prenda que constituyó la Caja a su favor sobre los quince millones de dollars".

"Estima, además, que el proyecto debe autorizar al Presidente de la República para que otorgue esta garantía y no hacerlo en forma indeterminada como se indica en ambos incisos del artículo 1.º".

"Por último, el señor Senador insinuó la conveniencia de eliminar el artículo 2.º, que faculta al Embajador de Chile en Washington o al Cónsul General en Nueva York, para firmar los documentos en que se establezca la garantía del Estado a favor de estos pagarés".

"A juicio de Su Señoría, esta facultad no tiene por qué otorgarla el Congreso, ya que es al Presidente de la República a quien corresponde designar los funcionarios encargados de ejercitar los derechos que las leyes confieren al Ejecutivo".

Yo propuse entonces en la Comisión, que se redactara el proyecto con arreglo a estas ideas, pero mi indicación no fué aceptada. Vino el proyecto al Senado, y esta Corporación acordó enviarlo nuevamente a Comisión, la que, a su vez, lo informó nuevamente en los mismos términos, y después, por tercera vez, la Comisión, por mayoría, insistió en informar favorablemente el proyecto. Yo voté en contra, estimando que no debe otorgarse la garantía del Estado a favor de estos pagarés, sin que se cancele previamente la garantía de prenda sobre los bonos por quince millones de dollars a que se ha hecho referencia, pues de otra manera legalizaríamos algo que, en realidad no tiene valor legal.

El señor Ministro de Hacienda, ya sea personalmente o por medio de comunicaciones dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Hacienda, ha insistido mucho en que se apruebe el proyecto, y aun ha enviado otros redactados. A mi juicio, debe ser desechado, lisa y llanamente, porque envuelve,—iba a decir un escándalo, pero la palabra es un poco dura,—un peligro para

el país, y puede dar motivo a comentarios desagradables para los poderes públicos. Como lo dije en la sesión de ayer, creo que la aprobación de este proyecto significaría imponer al Estado una responsabilidad superior tal vez, a cuatrocientos millones de pesos de aquí a tres años, por lo que considero que debe ser desechado sin más trámite.

El señor **Marambio**. — Parece que en el Senado hay acuerdo en el sentido de despachar el proyecto en una forma más restringida de la que se propone; pero, para proceder así, me parece que sería lógico oír previamente al señor Ministro de Hacienda, como interesado en que se llegue a un acuerdo, porque en este caso el Senado debe ratificar o rechazar un acuerdo ya celebrado por dos partes contratantes.

El honorable señor **Maza** ha pedido que se postergue indefinidamente la discusión de este asunto, y el honorable señor **Ríos** pide que se le deseche, lisa y llanamente. Por mi parte, debo observar que desechando desde luego el proyecto, si en pocos días más se encontrara a este problema otra solución, no podríamos considerar el proyecto respectivo antes de un año, por impedirlo la disposición constitucional pertinente; de manera que es preferible postergar indefinidamente su discusión, mientras se llega a otro acuerdo.

El señor **Ríos**. — Yo aceptaría la indicación formulada por el honorable señor **Maza**, pero modificada en el sentido de que no se volverá a discutir este proyecto sin nuevo informe de Comisión.

El señor **Barros Errázuriz**. — Me parece que el propósito que persigue el honorable señor **Ríos** se realiza de hecho aprobando la postergación indefinida que propone el honorable señor **Maza**.

El señor **Zañartu**. — Además, nos queda franco el camino para tratar nuevamente este proyecto en cualquier momento en que se acompañen otros antecedentes que hagan viable su discusión.

El señor **Opazo** (Presidente). — El honorable señor **Ríos** ¿modificaría la indicación del honorable señor **Maza** en el sentido que ha indicado?

El señor **Ríos**. — Sí, señor Presidente: para que se postergue indefinidamente la

discusión de este proyecto y, además, que no se vuelva a tratar sin nuevo informe de Comisión.

El señor **Barros Errázuriz**. — En realidad, no rechazamos el fondo mismo del proyecto, sino la forma en que ha sido presentado; pues no lo entendemos bien.

El señor **Zañartu**. — Creo que, por el contrario, si postergamos su discusión es porque entendemos muy bien su alcance en la forma en que está presentado.

El señor **Cariola**. — Este proyecto ¿qué origen tiene?

El señor **Secretario**. — Un mensaje enviado al Honorable Senado con fecha 29 de octubre de 1931; que trae las firmas del señor Trucco, como Presidente de la República, y del señor Arturo Prat, como Ministro de Hacienda.

El señor **Cariola**. — En realidad, este proyecto de ley no envuelve simplemente la idea de aprobar un convenio, sino que tiene ideas y conceptos substantivos.

Si después de las luminosas explicaciones dadas por el honorable señor Maza, parece que hay concenso unánime en el Honorable Senado para establecer que la garantía del Estado sólo puede darse por 8.000.000 de dollars, y siempre que ésta sea la única garantía, el único reconocimiento de deuda, que por esa cantidad entregará la Caja a los acreedores norteamericanos ¿qué inconveniente habría para que se redactara y aprobáramos el proyecto en esa forma?

Hemos agotado respecto de esta materia las consideraciones que ordinariamente tenemos — y que es natural tener — con los representantes del Poder Ejecutivo. En efecto, hemos oído al señor Ministro de Hacienda, quien ha manifestado a la Comisión respectiva del Honorable Senado su opinión, verbalmente y por escrito; se ha dilucidado ampliamente la cuestión aquí en la Sala, formándonos el concepto pleno de que esta operación significa el reconocimiento por parte de la Caja de Crédito Hipotecario, de haber recibido y de ser ella deudora de los banqueros a, b y c de la suma de 8.000.000 de dollars, y que esa deuda la hace suya el Estado, la reconoce y le presta su fianza solidaria. Pues bien, a este respecto no se debe dar ninguna otra garantía; no debemos siquiera emplear las

palabras “devolución de la garantía dada”, porque ello importaría reconocer que esa garantía fué tal en algún momento, en circunstancias que, como ha demostrado hace un instante mi distinguido colega el señor Maza, esa no fué prenda ni garantía de ninguna especie, porque esos papeles no tuvieron valor comercial ni jurídico alguno.

¿Por qué ahogarnos en este vaso de agua y no estudiar, lisa y llanamente, la redacción del proyecto como entendemos que debe quedar?

El señor **Piwonka**. — Para pagar lo adeudado, ¿qué plazo se fijaría? Recuerde el señor Senador que se trata de un documento vencido.

El señor **Cariola**. — En esa parte se aceptarían las condiciones de plazo que han sido concedidas.

El señor **Piwonka**. — Habría que contar para ello con el asentimiento de la otra parte también, porque esto afecta a un contrato bilateral.

El señor **Barros Errázuriz**. — No nos corresponde a nosotros tomar la iniciativa en esta parte.

El señor **Cariola**. — Por eso pregunté si el proyecto tiene disposiciones substantivas, o si sólo autoriza al Presidente de la República para subscribir, el convenio tal o cual. Pero no es ese el caso, sino que viene un proyecto de ley que nosotros podemos modificar en forma que resguarde, a nuestro entender, los intereses del Estado y la dignidad del Gobierno de Chile por medio de un reconocimiento amplio y sincero de la deuda que se contrajo.

El señor **Secretario**. — El proyecto enviado por el Ejecutivo dice así:

“**Artículo 1.º** Autorízase la garantía del Estado a favor de los pagarés al portador, firmados por la Caja de Crédito Hipotecario en Nueva York, con vencimiento el 5 de agosto último y por un valor total de ocho millones de dollars (US. \$ 8.000.000) pagarés que fueron descontados para ella, en efectivo, por los señores Kuhn, Loeb & Co. y Guaranty Trust Company of New York, y en garantía de los cuales la referida Caja dió en prenda bonos del 6 por ciento por valor de 15.000.000 de dollars del “Empréstito en oro de la Caja de Crédito Hipotecario del año 1930”, fechados el 1.º de

agosto de 1930, con vencimiento el 1.º de agosto de 1963.

“Autorízase la misma garantía en favor de los intereses vencidos o por vencer de dichos pagarés, en favor de las prórrogas o renovaciones totales o parciales que de dichos pagarés pudieran otorgarse por acuerdo de las partes, en favor de las prórrogas que de estas renovaciones pudieran otorgarse, en favor de los documentos que pudieran otorgarse en reemplazo de dichos pagarés, en favor de los intereses correspondientes a estos documentos y en favor de los documentos en que los intereses adeudados pudieran transformarse”.

El señor **Cariola**. — Creo que el proyecto es aceptable en cuanto se refiera a la operación hecha efectivamente con bonos. Para armonizar este punto con las ideas aceptadas en este debate, podría volver este asunto a Comisión.

El señor **Barros Jara**. — El proyecto que se acaba de leer ha sido modificado por el propio señor Ministro de Hacienda; de manera que sólo tenemos que referirnos a la redacción última que nos propuso el señor Ministro.

Por lo demás, creo que debemos dejar la puerta abierta para que se pueda presentar otra solución; y la forma de hacerlo es aceptando la indicación formulada por el honorable Senador señor Maza; de manera que esa es la indicación que debemos aprobar.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable señor Maza, con la modificación propuesta por el honorable señor Ríos.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación en esa forma, con el agregado propuesto.

Acordado.

SECCION JURIDICA Y DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla un proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se crea la Sección Jurídica y de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Fomento. La Co-

misión respectiva, informando al Senado sobre este proyecto, dice:

“Honorable Senado:

“Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un mensaje de S. E. el Presidente de la República, de fecha 22 de enero último, en que se formula un proyecto de ley que crea la “Sección Jurídica y de Cooperativas”, dependiente del Ministerio de Fomento.

“Con motivo de la reducción de gastos públicos llevada a efecto el año último, fueron suprimidos en el Ministerio de Fomento, los cargos de Secretarios Abogados de los Departamentos de Ferrocarriles, Industrias Fabriles, Minas y Petróleo y Cooperativas.

“Los servicios que desempeñaban estos funcionarios, se han resentido hasta el extremo de hacerse casi imposible la labor de los empleados que, en la actualidad, atienden esas secciones.

“Con el objeto de solucionar esta situación, causando el menor gasto posible a las arcas fiscales, el mensaje en informe propone la formación de una sección con dos abogados, quienes tendrían a su cargo la atención de todas las materias legales.

“Dentro de las mismas economías efectuadas en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, se suprimió el Departamento de Cooperativas, dejando sólo dos empleados para la atención de este servicio: un Inspector Abogado y un Inspector, personal que, según se expresa en el mensaje, es absolutamente insuficiente para atender a la aplicación de las leyes de cooperativas.

“Estas funciones, de acuerdo con el proyecto en informe, serían desempeñadas por los dos abogados a que antes se ha hecho referencia.

“El mayor gasto que significa la iniciativa de ley en estudio, sería de 13,200 pesos anuales, suma que la Comisión no considera excesiva, en vista de la mayor eficiencia que podrán desarrollar las Secciones a que se viene haciendo referencia. Esta circunstancia y el hecho de que el presente proyecto legalizará una situación irregular como es aquella en que se encuentran las

oficinas ya relacionadas, cuyo personal está desempeñando labores que no le corresponden, justifican la aprobación del mensaje del Ejecutivo.

"Para financiar el mayor gasto que él significa, el señor Ministro de Fomento ha propuesto reducir, en igual suma, tres rubros del Presupuesto Ordinario de ese Ministerio, sin que con ello se resientan grandemente los servicios que con ellos se costean.

"El artículo 2.º del proyecto dispone que corresponderán a la "Sección Jurídica y de Cooperativas", la atención de todos los asuntos relacionados con las leyes de cooperativas de producción agrícola, industrial y de consumo.

"A pedido del señor Ministro de Bienestar Social, se ha eliminado la ingerencia de esta sección sobre las cooperativas de consumo, ya que ellas corresponden al Ministerio de Bienestar y no al de Fomento.

"Se ha corregido, también, la cita que, erróneamente se hace en el artículo 5.º del Capítulo VI del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

"En mérito de lo dicho, tenemos el honor de proponeros prestéis vuestro asentimiento al siguiente

"PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º** Establécese, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, la "Sección Jurídica y de Cooperativas", que constará del siguiente personal, con los sueldos que se expresan:

Un abogado jefe, grado 8.º . . .	\$ 18,000
Un abogado ayudante, grado 10.º . . .	14,400
Un inspector, grado 11.º	12,600
Un dactilógrafo 1.º, grado 18.º	7,200
Un dactilógrafo 2.º, grado 20.º	6,000

"**Artículo 2.º** Corresponderá a la "Sección Jurídica y de Cooperativas" la atención de todos los asuntos relacionados con las leyes de cooperativas de producción agrícola e industrial y despachará las materias que las leyes, decretos y reglamentos encomiendan a los secretarios-abogados de los Departamentos de Ferrocarriles, Industrias Fabriles, Minas y Petróleo y Cooperativas, como asi-

mismo el estudio e informe de todos los asuntos jurídicos del Ministerio de Fomento y sus dependencias.

"**Artículo 3.º** El cargo de Oficial-Contralor que figura en el Capítulo 11|05|01, con renta de 10,800 pesos, figurará en lo sucesivo en el rubro 11|01|01, con el título de Secretario del Ministro, con igual renta.

"**Artículo 4.º** Suprimense los cargos de secretario-abogado del Departamento de Ferrocarriles (11|04|01), inspector-abogado del Departamento de Cooperativas (11|07|01) e inspector del Departamento de Cooperativas (11|07|01).

"**Artículo 5.º** Substitúyese por "Sección Jurídica y de Cooperativas", la denominación del Capítulo 7.º del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Fomento, reemplazándose el ítem de gastos fijos por el detalle indicado en el artículo 1.º de la presente ley.

"**Artículo 6.º** El mayor gasto de 13,200 pesos que demande la organización de la Sección Jurídica y de Cooperativas, a que se refiere el artículo 1.º, quedará financiado reduciendo en las sumas que se indican, los siguientes rubros del Presupuesto Ordinario vigente del Ministerio de Fomento:

11 01 04 f 2	\$ 5,000
11 01 04 w	3,000
11 05 04 d	5,200

Total \$ 13,200

"**Artículo 7.º** La presente ley regirá a contar desde el 1.º de enero de 1932".

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 1932.
—Guillermo Barros Jara.— J. Antonio Ríos M.—J. Echenique.— Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión".

El señor Opazo (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor Barros Errázuriz. — Desearía que alguno de los miembros de la Comisión informante explicara a qué se destinaban los fondos consultados en los ítem que se propone reducir en el artículo 6.º, para saber a ciencia cierta que no vamos a suprimir un gasto útil.

El señor Barros Jara.— El señor Ministro dijo en la Comisión que esos fondos no eran necesarios, y que muy bien podían tomarse para saldar los 13,200 pesos que fal-

taban para financiar este proyecto; y como nadie conoce mejor que el señor Ministro las necesidades de su Departamento, nosotros no pudimos ir más allá en esta materia.

Por lo demás, creo que esta ley dará muy buenos resultados, porque hasta la fecha los empleados que atienden los asuntos que en adelante resolverá la nueva oficina, se encuentran diseminados en varias reparticiones, y no pueden atender cumplidamente el objeto a que están dedicados.

El señor **Zañartu**.— La verdad es que sería conveniente oír la opinión del actual señor Ministro de Fomento, respecto de este proyecto.

Siempre he creído que las oficinas que supervigilan las cooperativas, debieran estar juntas con la Caja de Colonización, porque no comprendo la existencia de ésta sin cooperativas.

Estas oficinas de cooperativas aisladas, sea por uno u otro motivo, no han dado resultados eficientes; en cambio, con la Caja de Colonización se complementan. En realidad, sin cooperativas, es casi imposible emprender una colonización que no sea un fracaso. Basta comprender lo que a diario ocurre a los pequeños agricultores, que cosechan pequeñas cantidades de productos, y que tropiezan con grandes dificultades para irlos a vender a los centros de consumo o para celebrar contratos de venta, etc., por no estar cooperados.

Fomentar el trabajo de los campos en estas condiciones, es hacer agricultores mendigos. En consecuencia, repito, valdría la pena consultar con el señor Ministro de Fomento, que ha manifestado tanto empeño por propender a la creación de cooperativas, para que vea si vale la pena tomar en cuenta estas ideas, y poniéndose de acuerdo con el señor Ministro de Colonización, coordinen la labor de las oficinas a que me he referido.

De otro modo, la Oficina de Cooperativas que se va a crear, llevará una vida lánguida y sin éxito, hasta que, por fin, se crea más conveniente suprimirla por innecesaria; cuando, en verdad, está llamada a tener una importancia enorme para la economía nacional.

Yo no formulo indicación, pero si mis

honorables colegas consideran atendibles las razones que he dado, la formulo en el sentido de dejar este asunto para discutirse otro día en presencia de los señores Ministros a que me he referido.

El señor **Barros Jara**.— Este proyecto se redactó con la colaboración del actual Ministro de Fomento, quien redactó algunos de los artículos que aquí aparecen, e insistió en las economías necesarias para financiar el proyecto; y aun más, el señor Ministro asistió a las sesiones de la Comisión hasta dejarlo terminado porque, según dijo, su despacho era de suma urgencia, pues no había en la actualidad manera de poder atender a las diversas solicitudes presentadas sobre la materia. De manera que, por lo que a este punto se refiere, creo que el Honorable Senado debe contar con la seguridad de que el señor Ministro acepta el proyecto como está.

El señor **Concha**.— Considero que el honorable señor Zanartu está en lo justo, porque si en alguna parte va a haber un desarrollo considerable de las cooperativas, será en la colonización. Considérese que no habrá una parcela, ni 10, sino miles en el país; porque al hablar de colonización, nos referimos a un asunto que es de amplio interés nacional, y como tal, se debe pensar en que esta abarcará 15, 20 y más miles de hectáreas, con sus respectivos colonos. Esto provocará un enorme desarrollo de nuestra producción. De manera que si en alguna parte debiera estar radicado este servicio de cooperativas, es, como muy bien lo ha dicho el honorable señor Zanartu, en el Ministerio de Colonización.

No pretendo obstruir este proyecto, pero me parece muy cuerdo que hubiera algún entendimiento entre el Ministro de Colonización y el de Fomento para no dejar esto fuera de su eje.

El señor **Cariola**.— Me permito rogar a alguno de los honorables Senadores que firman el informe de la Comisión, se sirva decirme cómo se explica que, creándose puestos cuyos sueldos suben alrededor de 60,000 pesos, el mayor gasto sólo asciende a 13,200 pesos al año.

El señor **Barros Jara**.— Esto proviene, honorable Senador, de que se han traslada-

do varios empleados de otras reparticiones del mismo Ministerio a esta oficina, y por eso el artículo 4.º establece: "Suprimense los cargos de Secretario Abogado del Departamento de Ferrocarriles (11-04-01), Inspector Abogado del Departamento de Cooperativas (11-07-01) e Inspector del Departamento de Cooperativas (11-07-01)".

De ahí es que el mayor gasto sólo sea de 13,200 pesos, que corresponden a dos nuevos empleos.

El señor **Villarroel**.— Como parece que algunos honorables Senadores desean oír la opinión del señor Ministro de Fomento, y, a fin de no atrasar el despacho del proyecto, creo que sería preferible dejar pendiente la discusión y avisar al señor Ministro de que en la sesión del lunes se la continuará; a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva venir a dar algunas explicaciones sobre el particular.

El señor **Opazo** (Presidente).— Se podría acordar dar al proyecto el tercer lugar de la tabla, porque los dos primeros los ocupan proyectos relacionados con el mismo Ministerio de Fomento.

El señor **Zañartu**.— En realidad, creo que no tiene mayor importancia lo que se refiere al aumento de gastos, pero el desenvolvimiento que se quiere dar, y con razón, a la colonización, que exigirá, seguramente el aumento de este servicio, me parece que hace oportuno aprovechar la discusión de este proyecto para combinarlos con el servicio de colonización.

Aunque no querría ser majadero, señor Presidente, creo necesario observar que, con toda seguridad, en el futuro se va a tomar alguna norma general con la colonización; como ser que los chacareros, que pagan muy caro en los alrededores de Santiago por el arriendo del suelo, gente experimentada, que sabe de cultivos y aun de comercio, sean los que funden algunas colonias cerca de las grandes ciudades.

El éxito de eso sería un gran progreso social; y para que esto se realice, es preciso

dar a esta gente, que ha luchado durante muchos años con toda clase de dificultades, tierras en condiciones más baratas. Las ciudades obtendrían la ventaja de comprar los productos más baratos, ya que las cooperativas pueden venderlos en mejores condiciones de precios para el consumidor, que los no cooperados. Para que estas colonias obtengan éxito, como la de Peñaflores, es preciso que estén cooperadas. Sin esta cooperación la vida encarece considerablemente.

Si cada colono tiene que vender aisladamente todos los días una carretela de chuclos, tomates u otros productos agrícolas, haciendo una guerra cruda a sus vecinos, hasta el extremo de bajar los precios casi botando el producto, sin provecho para el público y sí sólo para el intermediario, que es el único que compra, la ruina será segura.

Por estas consideraciones, creo que nada se pierde con dejar el proyecto en el tercer lugar de la tabla y, entretanto, tratar de poner de acuerdo al señor Ministro de Colonización con el de Fomento, y ver si ellos participan de las ideas expuestas. En caso que no fuera así, no necesito hacer perder a la Cámara un minuto más de tiempo.

El señor **Cariola**.— Se podría aprobar en general el proyecto, señor Presidente.

El señor **Zañartu**.— No hay inconveniente, honorable colega.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto, y quedará en tercer lugar en la tabla para la sesión del lunes próximo.

Acordado.

Como ha llegado el término de la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.